ADENDA 001

CMA-002-2025

El Municipio de Villa del Rosario, se permite comunicar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, proceso de CONCURSO DE MERITOS 001 DE 2025, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Villa del Rosario publicó el proceso de CONCURSO DE MERITOS CMA 001 DE 2025, cuyo objeto es: **ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA IRRIGACION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION COMO UNA ALTERNATIVA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN, AMOBLAMIENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS BOCONO (SECTOR RUMICHACA – VILLA SILVANA) Y BOCONO – CAMPO VERDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER**

Que, de acuerdo a las observaciones formuladas por parte de JOSE JOAQUIN QUINTERO CHAPARRO, a través de la plataforma SECOP II, mensaje CO1.MSG.6961887, del presente proceso, se solicitó la aclaración del numero de formato contenido en el numeral 3.2.5 del pliego de condiciones y número de años de experiencia del Perito Avaluador.

Que, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Corríjase el numeral del formato señalado en el numeral 3.2.5, el que no corresponde al formato 6 sino el formato 5 el que quedará así:

3.2.5. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES.

PERSONA NATURAL

La proponente persona natural debe presentar el formato 5 - acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

SEGUNDO: El numeral 3.4.4 EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE), quedara así:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	HABILITADO (CUMPLE / NO CUMPLE)
DIRECTOR DE PROYECTOS	**Formación Académica:** Profesional en Ingeniería Civil o Sistemas o Economía con matrícula profesional vigente. Especialista en Gerencia, Administración o Dirección de empresas o proyectos. Cantidad: Uno (1). **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional según las profesiones antes referidas mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso. **% Dedicación:** 100%	
PERITO AVALUADOR	**Formación Académica:** Profesional con matrícula profesional vigente según corresponda y Registro Abierto de Avaluadores (RAA) vigente. Cantidad: Uno (1).	

	Experiencia General: Acreditar como mínimo ocho (08) años de experiencia como perito avaluador, otorgada por el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) la fecha de cierre del presente proceso. **% Dedicación:** 100%
ECONOMISTA/ ING INDUSTRIAL	**Formación Académica:** Profesional en Ingeniería Industrial o Economía con matrícula profesional vigente. Cantidad: Uno (1). **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional según las profesiones antes referidas mínima de diez (5) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso. **% Dedicación:** 100%